



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA LIGIA TACHA DÍAZ
DEMANDADO : LUIS ALIRIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
RADICACION : 2022-00255

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda presentada por la señora MARTHA LIGIA TACHA DIAZ en representación de sus hijas menores de edad, se advierte lo siguiente:

- I. Quien presenta la demanda carece de derecho de postulación, esta clase de proceso deben ser adelantados a través de abogado, o en su defecto por un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico de una universidad.
- II. Se presenta indebida acumulación de pretensiones, ya que la TERCERA por medio de la cual solicita se ordene al demandado el pago de las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de noviembre del año 2019 al día 7 de julio de 2022, no se tramita en este asunto, para ello, debe adelantar el proceso que corresponda respecto al cobro de cuotas alimentarias adeudadas.
- III. No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física y electrónica de notificación del demandado LUIS ALIRIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA LIGIA TACHA DÍAZ
DEMANDADO : LUIS ALIRIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
RADICACION : 2022-00255



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretario